

Al margen un logotipo que dice: iinfoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

PROGRAMA ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2022-2024

CONTENIDO

Introducción.

Glosario.

PROGRAMA ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2022-2024

Objetivo General.

Objetivos Específicos.

Estrategias.

Bases.

DESARROLLO DE BASES

Base 1. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad.

Base 2. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales.

Base 3. Profesionalización de los responsables en el tratamiento de los datos personales.

Base 4. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.

Base 5. Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Protección de Datos Personales.

Base 6. Fortalecimiento del marco normativo en la protección de los sistemas y bases de datos personales.

Base 7. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas.

Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) es la autoridad encargada de garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de México, por ello ha implementado, entre otras estrategias, el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos (PEMPDM) en sus diferentes emisiones, observando lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDP), empezando en el año 2018 y teniendo como última versión la del periodo 2020-2022, cuyo propósito fue construir e implementar una política pública a través de la cual se disminuyera la brecha entre el desconocimiento y el ejercicio del derecho de protección de datos personales. Para su cumplimiento se desarrollaron bases de acción que incluyeron; el conocimiento general de la materia, la educación y cultura, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición¹. (ARCO), la capacitación de los sujetos obligados, certificación, la implementación del sistema de gestión de seguridad y la medición y evaluación de metas establecidas.

Durante la implementación del PEMPDP 2020-2022 se identificó la importancia de las dos primeras bases referentes al Conocimiento General (Base 1) y la Educación y Cultura (Base 2), estableciendo que, derivado de su impacto en la sociedad, deberían ser parte de otro instrumento programático que atendiera de manera particular las necesidades observadas y que se formula a la par del presente, razón por la que esas bases no aparecen en el cuerpo de este programa, pero cuyos componentes han sido integrados para el desarrollo del Programa de Cultura de la Protección de Datos Personales del Estado de México.

Antecedentes: Avance del PEMPDP 2020-2022

¹ Al referir los derechos ARCO, se debe entender como un conjunto de derechos intrínsecos a los titulares de los datos personales y de manera expresa la Ley de Protección de Datos Personales establece lo prevé en los artículos siguientes:

“...Derechos ARCO

Artículo 97. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos independientes...”

Derivado de la implementación del último ejercicio del PEMPDP identificándose las acciones que se realizaron, tal como el aumento del conocimiento general, tuvo un desempeño del 92%, solo faltando de cumplir lo referente a un buzón de sugerencias o mesa de participación, por lo que se aprovecharon las actividades informativas en los diferentes municipios del estado para realizar difusión sobre la protección de los datos personales.

La Base 2 de educación y cultura en materia de protección de datos personales, logró un cumplimiento total de las 11 metas establecidas, incluyendo firma de convenios, actividades culturales y contenidos didácticos escolares.

La Base 3 referente al ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad tuvo un desempeño del 69%, donde se observó la falta de firmas de convenios para la delegación de los derechos de personas fallecidas en las cláusulas testamentarias, mismos que tienen prioridad actual.

La Base 4 sobre capacitación a los responsables tuvo un rendimiento de 98% sobre las metas establecidas, por lo que se reforzarán los procedimientos de supervisión, rubro que no alcanzó lo programado.

La Base 5 trata de la certificación de los responsables en materia de protección de datos personales, solo tuvo 25% de cumplimiento debido al desfasamiento del trámite de aprobación del curso para otorgar el certificado correspondiente, mismo que se ha solventado durante el 2022.

La Base 6 relativa a la implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión de seguridad, tuvo rendimiento del 75%, quedando solventadas las actividades no realizadas por medio de un repositorio electrónico, quedando pendiente el desarrollo de un manual de procedimientos para el tratamiento de datos personales.

La importancia que ha dejado el PEMPDP es poder identificar por medio de evaluaciones periódicas los factores que evitan su cumplimiento, lo que dio la oportunidad de realizar ajustes para alcanzar las metas establecidas.

Glosario

Análisis de riesgo: Documento o herramienta que permite identificar peligros y estimar los riesgos, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa: hardware, software, personal del responsable, entre otros.

Derechos ARCO: Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales.

Derecho de Acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

Derecho de Rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Derecho de Oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas y bases de datos personales.

Evaluación de Impacto: El documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable.

Oficial de protección de datos: Es el profesional designado por la parte responsable y/o encargado del tratamiento para ocuparse de la aplicación y cumplimiento de la normatividad de protección de datos personales y privacidad en el interior de la organización cuando lleven a cabo tratamientos intensivos o relevantes; preferentemente, debe formar parte de la unidad de transparencia.

Portabilidad de Datos Personales: Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transferir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

Cuando aplique, el responsable deberá establecer el procedimiento para la portabilidad en su aviso de privacidad.

Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de los datos personales.

Responsable en materia de seguridad (Responsable de seguridad): Es el profesional designado por el responsable y/o encargado del tratamiento, cuando cuenten con bases de datos personales de nivel de seguridad medio o alto; preferentemente con conocimientos y experiencia en protección de datos personales y alguna de las siguientes materias administración de procesos, sistemas de gestión, procedimiento administrativo, seguridad de la información, gestión documental y/o administración pública.

Las actividades a desarrollar son atender y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad garantizando la autenticidad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales; establecer los criterios específicos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los sistemas o bases de datos personales; difundir la normatividad aplicable entre los usuarios autorizados; elaborar un plan de capacitación en materia de seguridad de

datos personales; llevar el control de los datos que contengan la operación cotidiana, respaldos, usuarios, incidentes y accesos, así como la transferencia de datos y sus destinatarios; inscribir los sistemas y bases de datos personales en un registro creado para tal efecto; establecer procedimientos de control de acceso a la red que incluyan perfiles de usuarias o usuarios o grupos de usuarias o usuarios para el acceso restringido a las funciones y programas de los sistemas o bases de datos personales; aplicar procedimientos de respaldos de bases de datos; notificar al Instituto y al Comité de transparencia, así como a los titulares de los datos personales; los incidentes relacionados con la conservación o mantenimiento de los sistemas y bases de datos personales previstos en los lineamientos que al efecto se expidan.

Sistema de Gestión de la Protección de Datos: Conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales.

Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC's): Conjunto de avances tecnológicos, posibilitados por la informática, las telecomunicaciones y las tecnologías audiovisuales, todas estas proporcionan herramientas para el tratamiento y la difusión de la información y contar con diversos canales de comunicación. El elemento más poderoso que integra las TIC's es la Internet, que ha llevado a la configuración de la llamada Sociedad de la Información.².

PROGRAMA ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2022-2024

Objetivo General

Consolidar actividades que contribuyan a la profesionalización de los servidores públicos que realizan tratamiento de datos personales en ejercicio de sus funciones, para fortalecer los mecanismos de protección de la información en la entidad.

Objetivos Específicos

Impulsar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a partir de acciones y estrategias focalizadas y eficaces.

Fortalecer las medidas de seguridad aplicadas a los datos personales objeto de tratamiento, por medio de la estandarización de procesos para la implementación de los Sistemas de Gestión de los responsables.

Establecer la evaluación continua como una herramienta de control, tanto interna como institucional, propiciando con ello la corrección de desviaciones para el logro de metas.

Impulsar el fortalecimiento legal de la necesidad de proteger los datos personales por parte de los órganos disciplinarios.

Estrategias

- Análisis.
- Coordinación.
- Capacitación y asesoramiento.
- Inclusión.
- Acompañamiento.
- Diagnóstico y evaluación.
- Comunicación y TIC's.
- Mejora continua.
- Socialización.

Bases

Base 1. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad.

Base 2. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales.

Base 3. Profesionalización de los responsables en el tratamiento de los datos personales.

Base 4. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.

Base 5. Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad.

² USECIM Internacional Magazine, edición México. [En línea, pdf]. Consultado en 11 de noviembre de 2022, 12:00:00 horas. Disponible en:

[https://usecim.net/2020/12/22/la-guia-definitiva-sobre-las-tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/#:~:text=Thompson%20y%20Strickland%20\(2004\)%20definen,crecimiento%20econ%C3%B3mico%20de%20cualquier%20organizaci%C3%B3n.](https://usecim.net/2020/12/22/la-guia-definitiva-sobre-las-tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/#:~:text=Thompson%20y%20Strickland%20(2004)%20definen,crecimiento%20econ%C3%B3mico%20de%20cualquier%20organizaci%C3%B3n.)

Base 6. Fortalecimiento del marco legal en la protección de los sistemas y bases de datos personales.

Base 7. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas.

DESARROLLO DE BASES

Base 1. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad.

Problemática: El ejercicio de los derechos ARCO, aunque se ha visto un incremento, no se ha dado de manera generalizada en el Estado de México, los motivos son el desconocimiento y la falta de interés por parte de la ciudadanía y de los responsables; pese a los trabajos realizados para dar a conocer los derechos ARCO, particularmente desarrollados por medio de guías, manuales y convenios de colaboración para socializarlos.

Sin embargo, se identificó que el referido incremento, fue a causa de los efectos de la pandemia en el año 2020, pero siguió su crecimiento lineal debido a los requerimientos establecidos para realizar diversos trámites o servicios.

Por otro lado, respecto al ejercicio de la portabilidad es necesario tomar en consideración diversos factores, el primero relativo a la capacidad tecnológica de los responsables que permitan el uso estandarizado de la información en diferentes sistemas, aunado a ello, es importante identificar los tratamientos que permitan este ejercicio, para integrar capacitaciones o asesorías técnicas que reconozcan los procesos a implementar para el debido ejercicio de la portabilidad, así como la incorporación de la información en los avisos de privacidad por parte de los responsables.

Objetivo: Consolidar las actividades (de socialización sobre) difusión para crear una cultura de uso de los derechos ARCO y de portabilidad para lograr la consolidación de su ejercicio en la sociedad mexicana.

Acciones estratégicas:

- 1.1. Generar y difundir productos, materiales y herramientas informativas sobre derechos ARCO y portabilidad, incluyendo los temas relativos al uso de las TIC'S.

Esta acción se considera necesaria para socializar entre la población y los responsables, materiales con temas unitarios de fácil comprensión y acceso (impresos o archivos descargables), los cuales establecerán definiciones conceptuales, datos históricos, casos prácticos y/o recursos pedagógicos

- 1.2. Proponer convenios con dependencias, instituciones educativas del sector público y/o privado, para potencializar el conocimiento de los derechos ARCO y la portabilidad con una adecuada perspectiva de inclusión y respeto a los derechos humanos.

La acción tiene la intención de aprovechar la colaboración de las diferentes instituciones de orden federal, estatal y municipal, así como del sector social y la iniciativa privada, interesadas en el tema de los derechos ARCO y la portabilidad, particularmente las dedicadas a la educación y la protección de los derechos de grupos vulnerables.

- 1.3. Realizar acompañamientos y asesorías técnicas a los servidores públicos que participen en el tratamiento de los datos personales sobre la adecuada atención a solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad; así como asesorías a la ciudadanía sobre estos.

Esta meta, va dirigida primordialmente a los responsables, y en cada acompañamiento tendrá como invitados a los servidores públicos tratantes de datos personales con especial énfasis en Municipios, DIF Municipal y Organismo de Agua Potable y Alcantarillado, pues se pretende que el personal receptor del acompañamiento se convierta en factor de difusión sobre las características de los derechos ARCO y la portabilidad hacia su población.

También, se prevé asesorar a ciudadanos sobre los derechos ARCO y la portabilidad de manera presencial y con el apoyo de TIC's con el objeto de que los titulares puedan conocer y ejercerlos cuando así lo requieran.

- 1.4. Elaborar materiales informativos sobre el procedimiento que conlleva el ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad, el recurso de revisión y sus aplicaciones.

Desarrollar un documento informativo sobre el mecanismo del recurso de revisión, desde una óptica conceptual y procedimental, para facilitar la comprensión de su consulta en la página institucional o las redes sociales del Infoem, la meta se desarrolla para 2023 y la misma para 2024 por la razón de que se hará el análisis del impacto en la primera para modificar y realizar las aportaciones y/o adecuaciones del producto el año siguiente.

Establecimiento de metas

| N° | Acción | Responsable | Unidad de Medida | Meta 2023 | Meta 2024 |
|-----|--|---|--|-----------|-----------|
| 1.1 | Generar y difundir materiales de derechos ARCO y portabilidad. | Unidad de Comunicación del Infoem. | Publicación, archivo físico o electrónico. | 2 | 3 |
| 1.2 | Firma de convenios. | Pleno Infoem. | Convenio. | 2 | 3 |
| 1.3 | Acompañamientos. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Acompañamiento. | 40 | 40 |
| 1.4 | Elaborar y difundir material informativo. | Unidad de Comunicación del Infoem. | Publicación, archivo físico o electrónico. | 1 | 1 |

Evaluación del desempeño

| N° | Indicador | Variables | Fórmula | Resultado |
|-----|-----------|--|---------------------|--|
| 1.1 | MARCOP | X=Publicación, archivo físico o electrónico. | MARCOP=(X/Meta)x100 | Cumplimiento en la difusión de materiales sobre derechos ARCO y portabilidad. |
| 1.2 | CONV | X=Convenios firmados. | CONV= (X/Meta)x100 | Porcentaje de cumplimiento en la firma de convenios temas ARCO y portabilidad. |
| 1.3 | ACOMP | X=Acompañamientos realizados. | ACOMP=(X/40)x100 | Cumplimiento de acompañamientos planeados. |
| 1.4 | MIRR | X=Publicación, archivo físico o electrónico. | MIRR=(X/1)x100 | Cumplimiento de publicaciones planeadas. |

MARCOP: Material sobre derechos ARCO y Portabilidad.

CONV: Convenio.

ACOMP: Acompañamiento.

MIRR: Material informativo sobre recurso de revisión.

Expectativa de logros por cumplir

| N° | Acción | Expectativa |
|-----|--|---|
| 1.1 | Generar y difundir materiales de derechos ARCO y portabilidad. | Proveer a la ciudadanía información sobre los derechos ARCO y la portabilidad de manera sencilla y ágil a través de publicaciones en la red y documentos descargables. |
| 1.2 | Firma de convenios. | Apoyar mediante convenios con diversas instituciones el fomento del ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad, observando de manera constante la inclusión y el respeto a los derechos humanos de los grupos vulnerables en la sociedad. |
| 1.3 | Acompañamientos. | Desarrollar capacidades de especialización sobre los derechos ARCO y la portabilidad entre los servidores públicos de los sujetos obligados, con el propósito de que sean factor de información a la ciudadanía sobre el tema. |
| 1.4 | Elaborar y difundir material informativo. | Proveer a la ciudadanía de herramientas pedagógicas de fácil comprensión sobre el procedimiento del recurso de revisión. |

Base 2. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales.

Problemática: Falta de interés de los servidores públicos en temas referentes a la protección de datos personales, ya que priorizan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública; aunado a ello, la constante rotación de personal, principalmente en las administraciones municipales al término de los periodos de gobierno.

Objetivo: Diagnosticar necesidades de conocimiento en temas de protección de datos personales por parte de los servidores públicos que participan en el tratamiento y ofrecer capacitación e información sobre los rubros débiles detectados, incluyendo temática sobre la protección de los derechos digitales.

Acciones estratégicas:

2.1 Realizar instrumento de diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación de los responsables.

Para el año 2023, se deberá desarrollar un instrumento de diagnóstico para ver el grado de conocimiento en la materia para los responsables, utilizando metodología de análisis de riesgos sobre capacitación. El

producto podrá ser utilizado por personal que realice supervisiones o con el apoyo de los titulares de transparencia de los responsables. Para el año 2024 se revisará el instrumento aplicado con base en la experiencia del periodo anterior, el cual podrá ser ajustado a las posibles necesidades detectadas.

- 2.2 Diseñar contenidos formativos focalizados a estudiantes universitarios que demanden servicio social o prácticas profesionales para integrarse a las áreas que ofrezcan la oportunidad por parte de los responsables y el Infoem en la materia.

Resulta necesario incentivar a futuros profesionistas para ser preparados en la materia de protección de datos personales bajo la figura del servicio social, para lo cual se diseñará contenido formativo que pueda ser aprovechado en talleres, capacitaciones, cursos propedéuticos o cualquier actividad académica que contribuya al desarrollo de políticas, verificación, supervisión, asesoramiento y acompañamiento a los responsables y población en materia de protección de datos personales.

- 2.3 Organizar eventos, jornadas y foros especializados en la materia, nacionales e internacionales como herramienta para incluir temas novedosos a los programas de capacitación, tales como la evaluación de desempeño, sistemas de gestión, cultura de protección de datos personales, violencia digital, entre otros; así como participar en eventos del mismo tipo que sean realizados por organismos nacionales y extranjeros.

Los eventos y foros deberán tener como propósito la difusión para elevar el grado de conocimiento de los responsables, priorizando los de tipo municipal, en temas de utilidad para la protección de los datos personales.

- 2.4 Realizar capacitaciones en línea y presenciales sobre temas referentes a la protección de datos personales.

De acuerdo con la experiencia, se establecen sesiones de capacitación, ya que en un solo evento se pueden capacitar a más de un servidor público, apoyándose en los medios de comunicación que ofrece la red electrónica.

Establecimiento de metas

| N° | Acción | Responsable | Unidad de Medida | Meta 2023 | Meta 2024 |
|-----|---|---|------------------|-----------|-----------|
| 2.1 | Generar instrumento de diagnóstico. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Documento. | 1 | 1 |
| 2.2 | Diseñar contenidos. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Documento. | 1 | 2 |
| 2.3 | Eventos y Foros en materia de Protección de Datos Personales. | Dirección General de Capacitación y Certificación, y Unidad de Comunicación del Infoem. | Actividad. | 5 | 5 |
| 2.4 | Capacitar a responsables, en materia de Derechos ARCO y protección de datos personales. | Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem. | Documento. | 30 | 40 |

Evaluación del desempeño

| N° | Indicador | Variables | Fórmula | Resultado |
|-----|-----------|---|-------------------|--|
| 2.1 | DIAG | X=Archivo electrónico, Excel, Test electrónico. | DIAG=(X/1)x100 | Cumplimiento en la elaboración/actualización de diagnóstico sobre necesidades de capacitación. |
| 2.2 | DOCS | X= Contenidos. | DOCS= (X/1)x100 | Cumplimiento la elaboración de contenidos. |
| 2.3 | EVENT | X=Eventos y Foros realizados. | EVENT=(X/5)x100 | Cumplimiento en la realización de foros y eventos planeados. |
| 2.4 | CAPA | X=Capacitaciones realizadas. | CAPA=(X/Meta)x100 | Cumplimiento de capacitaciones planeadas. |

DIAG: Diagnóstico.

DOCS: Documento.

EVENT: Evento.

CAPA: Capacitación.

Expectativa de logros por cumplir

| N° | Acción | Expectativa |
|-----|-------------------------------------|---|
| 2.1 | Generar instrumento de diagnóstico. | Identificar las necesidades de capacitación de los responsables. |
| 2.2 | Diseñar contenidos. | Diseñar contenidos formativos focalizados a estudiantes que demanden servicio social o prácticas profesionales en materia de protección de datos personales. |
| 2.3 | Eventos y Foros. | Realizar divulgación de temas didácticos sobre la protección de datos personales a un mayor número de responsables de manera eventual, favoreciendo el uso de las TIC'S, la retroalimentación y el acercamiento con los responsables. |
| 2.4 | Capacitación. | Capacitar de forma temática y personalizada a los responsables en el Estado de México. |

Base 3. Profesionalización de los responsables en el tratamiento de los datos personales.

Problemática: Desconocimiento de las obligaciones normativas por parte de los responsables y el personal adscrito que participan en el tratamiento, para la correcta protección de los datos personales.

Objetivo: Establecer la certificación de competencias como un proceso de mejora continua y profesionalización de los servidores públicos que dan tratamiento a los datos personales.

Acciones estratégicas:

- 3.1 Emitir convocatoria para participar en los procesos de certificación S1171 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Protección de Datos Personales”.

La Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem tiene establecido su calendario de emisión de convocatorias para la certificación correspondiente, la cual deberá hacerse de conocimiento general para que los interesados tengan la posibilidad de participar en el proceso de certificación.

- 3.2 Certificación S1171 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Protección de Datos Personales” de oficiales de protección de datos personales en términos de lo previsto en la Ley, tanto el Infoem como los responsables.

Resulta necesario promover la necesidad de profesionalización en la protección de datos personales, con el propósito de que los responsables conozcan las ventajas de contar con la figura del oficial dentro de sus organismos.

- 3.3 Promover cursos abiertos en materia de protección de datos personales.

Se deberán realizar cursos para motivar a los responsables e interesados en la necesidad de realizar la certificación en protección de datos personales, resaltando el alto nivel de la temática y el perfil resultante de quienes egresan del curso.

- 3.4 Fortalecer la importancia de la gestión documental como base en el adecuado tratamiento y protección de datos personales.

Es necesario que los responsables cuenten con la metodología e información suficiente de la gestión documental, como apoyo al tratamiento de los datos personales, para lo cual se impartirán cursos resaltando la importancia de la materia.

Establecimiento de metas

| N° | Acción | Responsable | Unidad de Medida | Meta 2023 | Meta 2024 |
|-----|--|---|------------------|-----------|-----------|
| 3.1 | Emitir convocatoria para el proceso de certificación S1171. | Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem. | Convocatoria. | 1 | 1 |
| 3.2 | Certificación S1171 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Protección de Datos Personales”. | Dirección General de Capacitación y Certificación, y Unidad de Comunicación del Infoem. | Certificado. | 50 | 50 |

| | | | | | |
|-----|--|---|------------|----|----|
| 3.3 | Capacitaciones en materia de protección de datos personales. | Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem. | Documento. | 10 | 10 |
| 3.4 | Cursos de Gestión documental. | Dirección de Archivo y Gestión Documental del Infoem. | Curso. | 1 | 1 |

Evaluación del desempeño

| N° | Indicador | Variables | Fórmula | Resultado |
|-----|-----------|----------------------------------|--------------------------|--|
| 3.1 | CONV | X= Archivo electrónico, impreso. | $CONV=(X/1) \times 100$ | Cumplimiento en la emisión de convocatorias para la certificación. |
| 3.2 | PROM | X= Archivo electrónico, Impreso. | $PROM=(X/50) \times 100$ | Cumplimiento en la promoción del proceso de certificación. |
| 3.3 | CAPA | X= Capacitación impartida. | $CAPA=(X/5) \times 100$ | Cumplimiento de capacitaciones planeadas. |
| 3.4 | GEDO | X= Curso realizado. | $GEDO=(X/5) \times 100$ | Porcentaje de cumplimiento de cursos especializados. |

CONV: Convocatoria.
PROM: Promoción.
EVCON: Evaluación continua.
CURS: Curso.
CAPA: Capacitación.
GEDO: Gestión Documental.

Expectativa de logros por cumplir

| N° | Acción | Expectativa |
|-----|----------------------|---|
| 3.1 | Emitir convocatoria. | Informar a los interesados en la certificación para oficial en la protección de datos personales sobre los requisitos y tiempos del proceso. |
| 3.2 | Certificado. | Cumplir con el requisito de que cada responsable deberá contar con un oficial de protección de datos personales. |
| 3.3 | Capacitaciones. | Lograr que los aspirantes al proceso de certificación, tengan un nivel mínimo requerido sobre la protección de datos personales, facilitando así la comprensión de los temas del curso. |
| 3.4 | Gestión documental. | Sensibilizar, informar, actualizar y preparar a los responsables sobre las obligaciones en la materia. |

Base 4. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.

Problemática: Desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre el uso de sus datos personales y las posibles afectaciones a su seguridad.

Este problema se debe a la práctica común de los responsables de tomar la aceptación del aviso de privacidad y consentimiento de los tratamientos como requisito para la promoción de algún trámite o servicio, provocando un sentimiento de imposición por parte del responsable hacia el titular.

Objetivo: Proveer a la ciudadanía y responsables de herramientas informativas y metodológicas para la prevención de incidentes que pongan en riesgo la seguridad de los datos personales, así como promover las buenas prácticas en el tratamiento de los mismos observando los principios en la materia, además de los elementos para identificar y evitar la violencia digital, generando una cultura de protección de datos personales.

Acciones estratégicas:

- 4.1 Desarrollar herramientas informativas (infografías, carteles, videos, imágenes, entre otras) dirigidas a la ciudadanía en donde se especifique el tipo de afectaciones a la seguridad personal que conlleva el mal uso

de sus datos personales, tales como violencia digital, el robo de identidad financiera o de seguridad social, discriminación, entre otros.

Es necesario hacer de conocimiento general la importancia de la seguridad de los datos personales y los riesgos que conlleva el no tener las medidas de seguridad que generen confianza de quienes entregan sus datos personales para el tratamiento correspondiente.

- 4.2 Desarrollar instrumento metodológico para identificar las debilidades y amenazas que presenten los responsables del tratamiento de datos personales.

Esta acción permitirá facilitar la identificación de las amenazas y debilidades de los responsables que ponen en riesgo la seguridad de los datos personales bajo tratamiento, por medio de una herramienta estandarizada de fácil manejo.

- 4.3 Los responsables deberán realizar periódicamente un diagnóstico del estado que guarden sus medidas de seguridad respecto a los sistemas y bases de datos personales. La periodicidad será establecida por el responsable de acuerdo a sus necesidades de control y puede ser de tipo semanal, quincenal, mensual, etc.

Los responsables deberán identificar los factores que implican riesgos para la seguridad de la protección de los datos personales bajo tratamiento, tanto internos como externos, con el propósito de establecer las medidas correspondientes.

- 4.4 Asesorar a los responsables en la realización y revisión de sus avisos de privacidad integrales y simplificados.

La acción establecida permitirá facilitar la elaboración de los avisos de privacidad con una retroalimentación constante con los responsables para obtener un documento acorde a lo establecido en la Ley.

- 4.5 Promover la elaboración y presentación de Evaluaciones de Impacto para la protección de datos personales, para identificar y mitigar riesgos; así como supervisar su cumplimiento.

Es importante requerir a los responsables, cuando sea necesaria la elaboración de Evaluaciones de Impacto de manera efectiva con el propósito de que sea una herramienta eficaz de forma preventiva para la correcta toma de decisiones en materia de seguridad de la información.

Establecimiento de metas

| N° | Acción | Responsable | Unidad de Medida | Meta 2023 | Meta 2024 |
|-----|--|---|--------------------------------------|-----------|-----------|
| 4.1 | Publicación. | Dirección General de Protección de Datos Personales y la Unidad de Comunicación del Infoem. | Publicación electrónica y/o impresa. | 5 | 10 |
| 4.2 | Metodología. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Metodología. | 1 | 0 |
| 4.3 | Diagnóstico. | Responsables y Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Diagnóstico. | 200 | 200 |
| 4.4 | Asesoría. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Bitácora. | 1 | 1 |
| 4.5 | Capacitaciones para presentar Evaluaciones de Impacto. | Dirección General de Capacitación y Certificación y Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Documento. | 2 | 2 |

Evaluación del desempeño

| N° | Indicador | Variables | Fórmula | Resultado |
|-----|-----------|----------------------------------|-----------------------------|---|
| 4.1 | PUBLI | X=Archivo electrónico, impreso. | $PUBLI=(X/Meta) \times 100$ | Cumplimiento en la publicación. |
| 4.2 | METO | X= Archivo electrónico, Impreso. | $METO= (X/1) \times 100$ | Cumplimiento en la elaboración de metodología. |
| 4.3 | DIAG | X=Modelo. | $DIAG=(X/200) \times 100$ | Cumplimiento de los S.O. en elaborar diagnóstico. |
| 4.4 | ASES | X=Curso realizado. | $ASES=(X/50) \times 100$ | Cumplimiento de asesorías planeadas. |
| 4.5 | CAPA | X= Capacitación impartida. | $CAPA=(X/5) \times 100$ | Cumplimiento de capacitaciones planeadas. |

PUBLI: Publicación.
METO: Metodología.
DIAG: Diagnóstico.
ASES: Asesoría.
CAPA: Capacitación.

Expectativa de logros por cumplir

| N° | Acción | Expectativa |
|-----|----------------------|--|
| 4.1 | Publicar contenidos. | Concientizar al público meta sobre los riesgos que conlleva la inseguridad en el tratamiento de los datos personales. |
| 4.2 | Metodología. | Realizar herramienta de diagnóstico sencilla y suficiente para la identificación de riesgos en la seguridad de los datos personales. |
| 4.3 | Diagnóstico. | Identificar los riesgos para diseñar e implementar medidas de seguridad suficientes. |
| 4.4 | Asesoría. | Generar la cultura de la eficiencia en los responsables respecto a la elaboración y actualización de los avisos de privacidad. |
| 4.5 | Capacitaciones. | Generar la necesidad en la elaboración y presentar evaluaciones de impacto en los responsables, como una herramienta de prevención de daños en la seguridad de los datos personales. |

Base 5. Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Protección de Datos Personales.

Problemática: Los responsables no documentan las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales, y por ende no cuentan con sistemas de gestión, lo que genera riesgos de pérdida, daño, mal uso o robo de información.

Objetivo: Estandarizar los procedimientos y documentación requerida a fin de implementar o mantener el sistema de gestión de la protección de datos personales.

Acciones estratégicas:

5.1 Elaborar guías y formatos para facilitar la elaboración del documento de seguridad.

Facilitar a los responsables materiales como guías y formatos que les permitan elaborar de forma específica el documento de seguridad con los elementos mínimos establecidos por la Ley.

5.2 Asesorar a los responsables sobre la elaboración del documento de seguridad.

Atender y dar seguimiento a los responsables respecto a asesorías técnicas para la elaboración de su documento de seguridad.

5.3 Difundir a los responsables instrumentos que permitan realizar sus análisis de brecha para reforzamiento de las medidas de seguridad.

Los responsables deberán elaborar el análisis de brecha para poder desarrollar el cronograma de actividades tendientes a la implementación y/o mantenimiento del sistema de gestión de la protección de datos personales.

5.4 Diseñar una herramienta que pueda ser aprovechada por los responsables para elaborar el análisis de riesgo.

Los responsables deberán elaborar sus análisis de riesgo para poder determinar la implementación de las medidas de seguridad que permitan minimizar el daño.

5.5 Realizar un plan de trabajo para la instauración o mantenimiento del sistema de gestión de la protección de datos personales.

Los responsables deberán elaborar el plan de trabajo para poder contar con una herramienta que establezca el marco legal de su actuación y la temporalidad de la puesta en marcha de las medidas de seguridad por implementar o mantener, mismo que deberá ser aprobado por su Comité de Transparencia.

Establecimiento de metas

| N° | Acción | Responsable | Unidad de Medida | Meta 2023 | Meta 2024 |
|-----|------------------------------|---|----------------------------|-----------|-----------|
| 5.1 | Elaborar guías y formatos. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Guía. | 4 | 4 |
| 5.2 | Asesoría. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Documento. | 1 | 1 |
| 5.3 | Difusión. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Documento. | 320 | 320 |
| 5.4 | Herramienta. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Documento. | 1 | 0 |
| 5.5 | Realizar el plan de trabajo. | Responsables. | Acta Comité Transparencia. | 200 | 126 |

Evaluación del desempeño

| N° | Indicador | Variables | Fórmula | Resultado |
|-----|-----------|-------------------------------------|-----------------------------|---|
| 5.1 | GUIA | X=Archivo electrónico, Word, Excel. | $GUIA = (X/4) \times 100$ | Cumplimiento en la elaboración de guía. |
| 5.2 | ASES | X= Archivo electrónico, Impreso. | $ASES = (X/50) \times 100$ | Cumplimiento de asesorías planeadas. |
| 5.3 | ANBR | X=Modelo. | $ANBR = (X/320) \times 100$ | % de Cumplimiento en elaboración de análisis de brecha estatal. |
| 5.4 | ANRI | X= Herramienta. | $ANRI = (X/320) \times 100$ | % de Cumplimiento en elaboración de análisis de riesgo estatal. |
| 5.5 | PLTR | X= Plan de trabajo. | $PLTR = (X/320) \times 100$ | % de Cumplimiento en elaboración de plan de trabajo estatal. |

GUIA: Guía.

ASES: Asesoría.

ANBR: Análisis de brecha.

ANRI: Análisis de riesgo.

PLTR: Plan de trabajo

Expectativa de logros por cumplir

| N° | Acción | Expectativa |
|-----|------------------------------|--|
| 5.1 | Elaborar guías y formatos. | Favorecer la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Protección de Datos Personales en el Estado de México. |
| 5.2 | Asesor. | Guiar a los responsables en el uso y análisis de las diferentes herramientas de planeación para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Protección de Datos Personales. |
| 5.3 | Difusión. | Lograr que los responsables en el Estado de México cuenten con la herramienta para identificar la necesidad de medidas de seguridad de los datos personales. |
| 5.4 | Herramienta. | Lograr que los responsables en el Estado de México cuenten con la herramienta cuantitativa y cualitativa para identificar los riesgos presentes en su organización. |
| 5.5 | Realizar el plan de trabajo. | Lograr que los responsables en el Estado de México cuenten con un documento metodológico para soportar las acciones de seguridad que implementen. |

Base 6. Fortalecimiento del marco normativo en la protección de los sistemas y bases de datos personales.

Problemática: Se cuenta con un marco normativo inadecuado a las necesidades sociales que actualmente acontecen respecto al tratamiento correcto de los datos personales, por lo que se requiere el fortalecimiento y adaptación al contexto real de la sociedad.

Objetivo: Elaborar normas complementarias y herramientas administrativas de apoyo para asegurar la protección de los datos personales, de acuerdo al análisis de las debilidades y amenazas en la normatividad vigente.

Acciones estratégicas:

6.1 Diseñar propuestas normativas en materia de protección de datos personales.

Se considera pertinente la actualización de la normatividad en materia de protección de datos personales; por ello se deberán realizar propuestas para fortalecer el marco legal correspondiente, mismas que podrán ser: convenios de colaboración, modificación de documentos administrativos (reglamentos, manuales, actas entrega-recepción), y obligatoriedad de uso de herramientas de control.

6.2 Desarrollar el Banco de programas y buenas prácticas en materia de protección de datos personales nacionales e internacionales.

Proveer a los responsables de información relevante y actualizada sobre la protección de datos personales, desde las normas establecidas por los órganos garantes, organizaciones en la materia, entre otros; con la posibilidad de adecuarlas en nuestro entorno. Este banco deberá ser dinámico, en constante publicación de temas actuales, tales como; la evaluación al desempeño, la estandarización de sistemas de gestión, los derechos digitales, violencia digital, ciberseguridad, delitos informáticos, entre otras; así como la cultura de protección de datos y los demás establecidos en el Programa de Cultura de la Protección de Datos Personales del Estado de México, cuyos objetivos fortalecen el presente documento estratégico.

Establecimiento de metas

| N° | Acción | Responsable | Unidad de Medida | Meta 2023 | Meta 2024 |
|-----|-----------------------------------|---|------------------|-----------|-----------|
| 6.1 | Diseñar propuestas normativas. | Dirección General de Protección de Datos Personales, y Dirección General Jurídica y de Verificación del Infoem. | Documento. | 1 | 1 |
| 6.2 | Desarrollar Banco de información. | Dirección General de Informática del Infoem. | Micrositio. | 1 | 0 |

Evaluación del desempeño

| N° | Indicador | Variables | Fórmula | Resultado |
|-----|-----------|----------------|--------------------------|---|
| 6.1 | PROP | X= Propuesta. | $PROP=(X/1) \times 100$ | Cumplimiento en la formulación de propuestas legales. |
| 6.2 | BAIN | X= Micrositio. | $BAIN= (X/1) \times 100$ | Cumplimiento en la elaboración de Banco de información. |

PROP: Propuestas.

BAIN: Banco de información.

Expectativa de logros por cumplir

| N° | Acción | Expectativa |
|-----|-----------------------------------|--|
| 6.1 | Diseñar propuestas. | Fortalecer el marco legal para la protección de datos personales en el Estado de México. |
| 6.2 | Desarrollar Banco de información. | Facilitar el acceso a información normativa y estratégica a los responsables en el Estado de México. |

Base 7. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas.

Problemática: Para el Organismo Garante es difícil dar seguimiento y verificar metas sobre las acciones previstas en el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales y normatividad aplicable, debido al desconocimiento de los responsables con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

Objetivo: Delegar la función de autoevaluación en los responsables; y el correspondiente informe de resultados al Infoem para la correcta toma de decisiones respecto al cumplimiento de la Ley.

Acciones estratégicas:

7.1 Designación a un Responsable de Seguridad de los datos personales.

Todos los responsables deben contar con personal especializado en la materia por ello se deberá requerir el nombramiento de un Responsable de Seguridad de conformidad con lo establecido en la normatividad de la materia.

7.2 Elaborar un instrumento de monitoreo y seguimiento de cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales para la autoevaluación de los responsables.

Para facilitar a los responsables el control de los factores para el cumplimiento de metas, se elaborará un instrumento para entregar a la Dirección General de Protección de Datos Personales con el objeto de generar un censo, análisis y posterior toma de decisiones respecto al cumplimiento de la Ley.

7.3 Informar a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem los resultados de la autoevaluación por medio del instrumento de cumplimiento.

La acción constituye en orientar a los responsables sobre la autoevaluación por medio de bitácora de cumplimiento, como factor de identificación del nivel de protección de datos personales.

7.4 Brindar acompañamiento a los Responsables de Seguridad con el propósito de que participen como factores de control para el aseguramiento del cumplimiento de metas.

Proveer a los solicitantes de asesorías técnicas que permitan identificar áreas de oportunidad y establecer estrategias para mantener acciones de mejora continua en la implementación y adecuación de las medidas de seguridad.

Establecimiento de metas

| N° | Acción | Responsable | Unidad de Medida | Meta 2023 | Meta 2024 |
|-----|-------------------------------------|---|------------------|-----------|-----------|
| 7.1 | Designar Responsables de seguridad. | Responsables. | Documento. | 163 | 163 |
| 7.2 | Elaborar instrumento. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Documento. | 1 | 0 |
| 7.3 | Informe de resultados. | Responsables. | Documento. | 163 | 163 |
| 7.4 | Acompañamiento. | Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem. | Documento. | 1 | 1 |

Evaluación del desempeño

| N° | Indicador | Variables | Fórmula | Resultado |
|-----|-----------|-------------------|----------------------------|---|
| 7.1 | RESP | X=nombramiento. | $RESP=(X/320) \times 100$ | Porcentaje de los responsables que cuentan con un Responsable de Seguridad. |
| 7.2 | BITA | X=Archivo Excel. | $BITA=(X/1) \times 100$ | Cumplimiento en la elaboración de bitácora. |
| 7.3 | EVAL | X= Archivo Excel. | $EVAL= (X/320) \times 100$ | Cumplimiento de autoevaluación en el Estado de México. |
| 7.4 | ACOM | X=Modelo. | $ACOM=(X/50) \times 100$ | Porcentaje de cumplimiento en acompañamientos. |

RESP: Responsable.
 BITA: Bitácora.
 EVAL: Evaluación.
 ACOM: Acompañamiento.

Expectativa de logros por cumplir

| N° | Acción | Expectativa |
|-----|-----------------------|--|
| 7.1 | Nombramiento. | Lograr que un elevado porcentaje de los responsables cuenten con servidores públicos especializados en la materia. |
| 7.2 | Registro de acciones. | Facilitar la autoevaluación por medio de una bitácora de acciones a cumplir. |
| 7.3 | Autoevaluación. | Fomentar la autoevaluación como herramienta de control entre los responsables en el Estado de México. |
| 7.4 | Acompañamiento. | Proporcionar el servicio informativo y de asesoramiento continuo a los responsables para el tema de la autoevaluación. |

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- (Rúbrica).- María Del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- (Rúbrica).- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- (Rúbrica).- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- (Rúbrica).- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- (Rúbrica).- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico Del Pleno.- (Rúbrica).